

ADENDA N° 001
TERMINOS DE REFERENCIA –“SELECCIÓN CORTA CUANTIA”
INT-SCC-002-2026
OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE FONCOLOMBIA, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, específicamente en el **ARTÍCULO 30**, que define las funciones de la Junta Directiva, y su LITERAL G el cual faculta para: “Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía”; así como el **ARTÍCULO 33**, sobre las funciones del Director Ejecutivo, LITERAL C: “Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias”; y el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 002 de 2025), y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución de Apertura No. 081 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Entidad ordenó la apertura del Proceso de Selección de Corta Cuantía No. INT-SCC-002-2026, cuyo objeto consiste en la *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental Y Jurídica Al Contrato De Obra Para El Mantenimiento Y Adecuación De La Infraestructura Vial En El Distrito De Barrancabermeja"*

SEGUNDO: Que, en observancia del cronograma del proceso y en garantía del principio de contradicción, el proponente **FNS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, por intermedio de su representante legal, señora Daniela Gutiérrez Chacón, radicó solicitud de ampliación del plazo para el cierre del proceso el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la cual fue oportunamente sometida a análisis técnico y jurídico por parte de la dependencia competente para la gestión del proceso, esto es, la Oficina de Planeación e Infraestructura..

TERCERO: Que en el escrito de solicitud radicado el diecinueve (19) de febrero de 2026, el interesado **FNS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, a través de su representante legal Daniela Gutiérrez Chacón, solicitó a la Entidad efectuar el siguiente ajuste de orden técnico y jurídico a los Términos de Referencia del proceso:

1. Ampliación del plazo de cierre: Extender el término para la recepción de ofertas por un (1) día hábil, con el propósito de contar con tiempo adicional para la estructuración integral de la propuesta técnica y económica, garantizando así la calidad en la presentación de la misma."

CUARTO: Que, una vez efectuado un análisis técnico y jurídico integral de la solicitud de ampliación del plazo presentada por el interesado invitado **FNS INGENIERÍA Y**



PROYECTOS S.A.S., la Entidad considera procedente y razonable modificar el cronograma del proceso de selección.

Lo anterior, en atención a la necesidad de garantizar condiciones reales de participación, eliminar eventuales barreras de carácter temporal y permitir que los interesados cuenten con un término proporcional y suficiente para la adecuada estructuración de sus propuestas técnicas y económicas, en armonía con los principios de pluralidad, contradicción y selección objetiva que rigen la actuación contractual de FONCOLOMBIA.

En consecuencia, la ampliación del plazo de cierre se adopta como una medida razonable y proporcional, orientada a fortalecer la concurrencia efectiva de los participantes y a asegurar la obtención de la oferta que mejor satisfaga el interés institucional, sin alterar la

QUINTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo del Manual de Contratación de FONCOLOMBIA, y encontrándose en término procesal, la Entidad se encuentra legalmente facultada para modificar, aclarar o complementar los documentos del proceso de selección antes de la fecha de cierre, mediante la expedición de Adendas, las cuales pasan a formar parte integral de los Términos de Referencia y resultan obligatorias para todos los interesados.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de FONCOLOMBIA

RESUELVE

PRIMERO. – MODIFICAR el numeral 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO (páginas 53 y 54) de los Términos de Referencia del proceso INT-SCC-002-2026, específicamente en sus el cual quedará así:

5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS (CIERRE)	23 de febrero de 2026 a las 4:00 pm	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
6	EVALUACION PROPUESTAS.	23 de febrero de 2026	oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
7	PUBLICACION EVALUACION	24 de febrero de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta el 25 de febrero de 2026 hasta las 12:00 m	Al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y	26 de febrero de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co

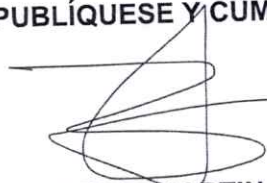


	RESOLUCION DE ADJUDICACION.		
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS CONTADOS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes.

Dada en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Andres Guillermo Barrero -Asesor Jurídico- Foncolombia
Revisó y Aprobó: Carlos Hernando Corzo Rey -Jefe Oficina Jurídica. – FONCOLOMBIA



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrso@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co